



Cerro Sombrero, 24 de abril de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 247/ (SECCIÓN "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24 de abril de 2024, del Director de Obras Municipales, Suplente, Patricio Triviño Macías, que solicita decreto que aprueba el acta de entrega de terreno de la obra "Reparación Cortavientos Camping Cerro Sombrero".
- 2) El decreto alcaldicio N°116 de fecha 21 de febrero de 2024, que aprueba el acta de entrega de terreno de la obra "Reparación Cortavientos Camping Cerro Sombrero".
- 3) El decreto alcaldicio N°115 de fecha 21 de febrero de 2024 que aprueba el contrato de ejecución de obras "Reparación Cortavientos Camping Cerro Sombrero" entre INGENIERIA CONSTRUCCION Y LOGISTICA MAGALLANES SPA y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 4) EL decreto alcaldicio N°056 de fecha 01 de febrero de 2024, que autoriza la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 1 del Reglamento Compras Públicas, por la contratación directa de servicio de reparación de cortavientos en sector del camping municipal de Cerro Sombrero. Además, autoriza los términos de referencia para la adquisición de "Reparación cortavientos camping municipal Cerro Sombrero",
- 5) EL decreto alcaldicio N°046 de fecha 29 de enero de 2024, que declara desierta la Licitación Privada ID 3865-1-CO24 Reparación cortavientos camping municipal Cerro Sombrero, debido a que la única oferta evaluada no obtuvo el puntaje mínimo para su adjudicación.
- 6) EL decreto alcaldicio N°030 de fecha 22 de enero de 2024, designación de la comisión para la apertura y evaluación de la Licitación Privada ID 3865-1-CO24 Reparación cortavientos camping municipal Cerro Sombrero.
- 7) El decreto alcaldicio N°010 de fecha 10 de enero de 2024, de Aprobación de BBAA Generales y Especiales de la Licitación Privada ID 3865-1-CO24 Reparación cortavientos camping municipal Cerro Sombrero.
- 8) Decreto Alcaldicio N° 379 DEL 15.04.2024 QUE aprueba continuidad en las funciones como Director de Obras Municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a don PATRICIO EDUARDO TRIVIÑO MACÍAS RUN 18.551.806-K, a contar del 01 de abril de 2024 y hasta el retorno del titular.
- 9) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la comuna de Primavera.
- 12) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 13) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 14) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 15) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.





CONSIDERANDO:

- 1) La carta del contratista solicitando la recepción provisoria ingresada por oficina de partes el día 18 de abril de 2024, providenciado con N°13539.
- 2) El ORD.N°201, que responde la solicitud de la carta del contratista, indicando la fecha de recepción para el 24 de abril de 2024 a las 11:00 AM.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° ACEPTESE, la designación de la comisión de recepción provisoria de la obra **“REPARACIÓN CORTAVIENTOS CAMPING MUNICIPAL, CERRO SOMBRERO”** la que se realizará el día miércoles 24 de abril de 2024 a las 11:00 hrs. y estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal y Ministra de fe
- Daniel Ruiz Zincker, Director Secplan
- Patricio Triviño Macias, Director de Obras Municipales (S)
- Luis Ojeda Manzo, Administrativo DOM-SECPLAN

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BBA/CVV/GAC/PTM/cvv

